



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00075150-UNC-ME#FAUD

VISTO:

El Expediente N° 2021-0075150-UNC-ME#FAUD;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para tramitar la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público como docente nacional de posgrado de la Esp. Carmen Cecilia TAIS, DNI 17.371322, CUIT N° 27-17371322-9, para desempeñarse en la carrera de Posgrado de Especialización en Higiene y Seguridad en la Industria de la construcción materia "Control de Riesgos" con una carga de 36 hs del 30 de marzo al 27 de abril de 2022 por \$108.000; y como Coordinadora en la misma Especialización, con una carga horaria de 12 hs mensuales desde febrero hasta noviembre de 2022 por \$360.000.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo Venturini como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 12-Recursos Propios de la Especialización mencionada

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y
DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público, docente nacional de posgrado con la Esp. Carmen Cecilia TAIS, para prestar sus servicios en la Especialización en Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción y suscribir los contratos que forman parte de la presente como Anexo I y II.

ARTICULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S Nº 5/95 los servicios que ha prestado la Esp. Carmen Cecilia TAIS, por el periodo comprendido desde febrero 2022 hasta la firma de los contratos y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de las sumas adeudadas.

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata exclusivamente a Fuente 12 - Recursos Propios en la Especialización en Higiene y Seguridad en la Industria de la construcción según corresponda, generados en el presente ejercicio financiero.

ARTICULO 5º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, Carrera de Especialización en higiene y seguridad en la industria de la construcción (email: esp.higieneysseguridad@faud.unc.edu.ar), dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

CAS

